

LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL

De: MUÑOZ ORTIZ CESAR AUGUSTO
Enviado el: miércoles, 20 de junio de 2018 08:00 p. m.
Para: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL
CC: CID GARCIA ALFREDO; LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL; CORNEJO ESPARZA MA. ELENA; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN; GIORDANO GARIBAY GIANCARLO; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO; PEREZ JIMENEZ JOSE ALONSO; VILLA REZA ADIN; vinculacion; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES; ROSAS APAEZ NAIN
Asunto: Se remite solicitud de consulta popular CENTLA, TABASCO.
Datos adjuntos: INE-CLTAB-CP-4058-18.pdf; eDERFE-2018-40644_4738_CL-TAB_4058_RFE_40644.pdf; FILTRO concentrado CENTLA.xlsx; STN-2684-18.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Presente

Por instrucciones del Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo y con relación al oficio INE/CLTAB/CP/4058/2018, por el que la Consejera Presidenta del Consejo Local del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, refiere que mediante oficio SE/5540/2018, el Lic. Roberto Félix López, Secretario Ejecutivo del citado Instituto, sustenta la solicitud que presentaron los integrantes de la Organización *#yosoyelmunicipio18*, consistente en la realización de una consulta popular con el fin de crear el municipio 18 con cabecera en Villa Vicente Guerrero, conforme a lo siguiente:

- Escrito dirigido a la Mtra. Maday Merino Damián, Presidenta del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación ciudadana de Tabasco, signado por los integrantes de la Organización *#yosoyelmunicipio18*.
- 224 hojas foliadas del 0001 al 0224 correspondiente al “formato para la obtención de firmas ciudadanas para solicitar la consulta popular “
- 1 disco compacto con la leyenda base de datos Centla, Tabasco.

En razón de lo anterior, adjunto el oficio **INE/DERFE/STN/26840/2018** y sus anexos con la opinión de esta área normativa.

No omito comentar, que en breve le será entregado el oficio original vía mensajería.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Mtro. César Augusto Muñoz Ortiz
Subdirector de Procedimientos en Materia Registral
Secretaría Técnica Normativa
IP 350437

LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL

De: MUÑOZ ORTIZ CESAR AUGUSTO
Enviado el: miércoles, 20 de junio de 2018 08:00 p. m.
Para: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL
CC: CID GARCIA ALFREDO; LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL; CORNEJO ESPARZA MA. ELENA; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN; GIORDANO GARIBAY GIANCARLO; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO; PEREZ JIMENEZ JOSE ALONSO; VILLA REZA ADIN; vinculacion; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES; ROSAS APAEZ NAIN
Asunto: Se remite solicitud de consulta popular CENTLA, TABASCO.
Datos adjuntos: INE-CLTAB-CP-4058-18.pdf; eDERFE-2018-40644_4738_CL-TAB_4058_RFE_40644.pdf; FILTRO concentrado CENTLA.xlsx; STN-2684-18.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Presente

Por instrucciones del Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo y con relación al oficio INE/CLTAB/CP/4058/2018, por el que la Consejera Presidenta del Consejo Local del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, refiere que mediante oficio SE/5540/2018, el Lic. Roberto Félix López, Secretario Ejecutivo del citado Instituto, sustenta la solicitud que presentaron los integrantes de la Organización *#yosoyelmunicipio18*, consistente en la realización de una consulta popular con el fin de crear el municipio 18 con cabecera en Villa Vicente Guerrero, conforme a lo siguiente:

- Escrito dirigido a la Mtra. Maday Merino Damián, Presidenta del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación ciudadana de Tabasco, signado por los integrantes de la Organización *#yosoyelmunicipio18*.
- 224 hojas foliadas del 0001 al 0224 correspondiente al “formato para la obtención de firmas ciudadanas para solicitar la consulta popular “
- 1 disco compacto con la leyenda base de datos Centla, Tabasco.

En razón de lo anterior, adjunto el oficio **INE/DERFE/STN/26840/2018** y sus anexos con la opinión de esta área normativa.

No omito comentar, que en breve le será entregado el oficio original vía mensajería.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Mtro. César Augusto Muñoz Ortiz
Subdirector de Procedimientos en Materia Registral
Secretaría Técnica Normativa
IP 350437



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

 INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL
CONSEJO LOCAL EN EL
ESTADO DE TABASCO
 004738 JUN 15 18
 15:08
OFICIO No. INE/CLTAB/CP/4058/2018
Villahermosa, Tabasco; junio 15 de 2018REGISTRO FEDERAL
DE ELECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA**Asunto: El que se indica.**

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CIUDAD DE MÉXICO.

En atención al oficio No. SE/5540/2018, suscrito por el Lic. Roberto Félix López, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de fecha 14 de junio de 2018; se remite para los tramites que haya lugar la documentación que sustenta la solicitud que presentaron los integrantes de la Organización #yosoyelmunicipio18 mediante la cual solicitan la realización de una consulta popular con el fin de crear el municipio 18 con cabecera en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; conforme a lo siguiente.

- Escrito dirigido a la Mtra. Maday Merino Damián, Presidenta del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, signado por los integrantes de la Organización #yosoyelmunicipio18.
- 224 hojas foliadas del 0001 al 0224 correspondientes al "formato para la obtención de firmas ciudadanas para solicitar la consulta popular".
- 1 disco compacto con la leyenda base de datos Centla, Tabasco.

Lo anterior, para atender lo solicitado por el Órgano Electoral Local, referente a la verificación de la autenticidad de la información e identificar el porcentaje de los firmantes con respecto a los inscritos en la Lista Nominal del municipio de Centla, Tabasco.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO LOCAL

C.C.P. Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Ciudad de México. Psc.
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes. - Coordinador de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Ciudad de México. Psc.
Ing. Jesús Ojeda Luna. - Coordinador de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Ciudad de México. Psc.
Lic. Alfredo Cid García. - Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Ciudad de México. Psc.
Mtra. Maday Merino Damián. - Consejera Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Villahermosa, Tabasco. Psc.
Lic. Roberto Félix López. - Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Villahermosa, Tabasco. Psc.
Lic. Jorge Alberto Zavala Frías. - Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local, Edificio. Psc.
Archivo.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio No. SE/5540/2018.

Villahermosa, Tabasco, 14 de junio de 2018.

LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN TABASCO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el acuerdo CE/2018/065, aprobado en sesión extraordinaria urgente celebrada el 11 de junio del presente año, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-JDC-56/2018-I, adjunto remito a usted copia del escrito de fecha 12 de abril del año en curso, suscrito por integrantes de la Organización #yosoyelmunicipio18, mediante el cual solicitan la realización de una Consulta Popular con el fin de crear el Municipio de 18 con cabecera en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

Lo anterior, para que a través de su amable conducto, en auxilio y colaboración con este Instituto Electoral, se turne el documento mencionado, así como sus anexos consistentes en 224 folios de formatos para la obtención de firmas ciudadanas para solicitar la consulta popular, así como un disco compacto que contiene la base de datos plasmados en los formatos citados (nombre completo, clave de elector y OCR), al área correspondiente, con el fin de verificar la autenticidad de la información e identificar el porcentaje de los firmantes con respecto a los inscritos en la lista nominal del Municipio de Centla, Tabasco, en términos de lo que establece el artículo 8 bis, fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Solicitud que respetuosamente se pide se realice a la brevedad posible, con el fin de continuar con el procedimiento establecido por el artículo citado, de la norma fundamental estatal, para la realización de una consulta popular.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

"Tu participación es nuestro compromiso"

LIC. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Se anexa copia de escrito de 7 fojas, 224 fojas foliadas y 1 CD.

C.c.p. Mtra. Maday Merino Damjan, Consejera Presidente del IEPCT. Para su conocimiento.
C.c.p. Consejeros Electorales integrantes del Consejo estatal. Mismo fin.
C.c.p.- Archivo.

C-2660

Villa Vicente Guerrero, Centla. Tabasco a 12 de abril de 2018

Asunto: solicitando consulta popular
y verificación de firmas

MTRA. MADAY MERINO DAMIAN
Presidenta del Consejo Estatal del Instituto Electoral
y de Participación de Tabasco.



Los que suscribimos, somos ciudadanos mexicanos en pleno goce de nuestros derechos políticos, designando como nuestro representante común al C. Lic. Luis Alberto Méndez May con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la calle Reforma número 24 de la Villa Vicente Guerrero, Centla. Tabasco y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; , artículo 7, fracción II, 8 bis de la constitución política del Estado de Tabasco; acudimos ante Usted para lo siguiente:

Como ciudadano nos hemos organizado con la finalidad de gestionar la creación de un nuevo municipio número 18 en nuestro Estado, tomando en cuenta los requisitos que se señalan en El artículo 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tabasco el cual menciona: para crear un nuevo municipio se requiere que exista un mínimo de treinta mil habitantes en el territorio que pretende constituirse; que las fuentes de ingresos sean suficientes para cubrir sus necesidades; que no afecte seriamente la economía del Municipio del que pretenda segregarse; que, mediante plebiscito y por mayoría de las dos terceras partes de la población, se confirme el deseo de los habitantes de integrar un nuevo Municipio y que se consulte al Ayuntamiento del que el nuevo cuerpo intente desmembrarse;

Para dar cabal cumplimiento al requisito a que alude el artículo 64 fracción VI de la Carta Magna Estatal, el cual establece que...mediante plebiscito y por mayoría de las dos terceras partes de la población, se confirme el deseo de los habitantes de integrar un nuevo municipio...; nos encontramos en la hipótesis de realizar una consulta popular en la cual los

ciudadanos puedan manifestar a través de su voto su deseo de constituirse en un nuevo municipio.

Considerando que el mecanismo para poder consultar a los habitantes es a través de una consulta a como lo expresa el artículo 8 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco; así como el reconocimiento a los ciudadanos de sujeto de derecho para poder solicitar la consulta popular, con los requerimientos que establece el mismo ordenamiento jurídico.

Considerando que se encuentra dentro del ordenamiento jurídico estatal el procedimiento para la creación de nuevos municipios, mediante el instrumento legal de la consulta popular, así como también la voluntad y el deseo de sus habitantes a ser consultados y manifestar a través de su voto, la intención de integrar un territorio el cual pretende desmembrarse del municipio de Centla para crear el nuevo municipio número 18 con cabecera municipal en la Villa Vicente Guerrero. Las comunidades se encuentran enumeradas en el anexo 1; la localización de dichas comunidades en el nuevo territorio se ilustra en el anexo 2; y las secciones electorales actuales y su ubicación de cada una de ellas se encuentran descritas en el anexo 3.

PROPOSITO DE LA CONSULTA POPULAR. La realización de la consulta popular tiene el propósito de que los ciudadanos de las comunidades que se mencionan en el anexo 2 puedan ser consultados y expresar, por la vía del voto, si están de acuerdo o no de crear un nuevo municipio en el Estado de Tabasco, con cabecera municipal a la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, y cumplir con uno de los requisitos que establece el artículo 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tabasco en relación a que mediante plebiscito y por mayoría de las dos terceras partes de la población, se confirme el deseo de los habitantes de integrar un nuevo municipio.

PROPUESTA DE LA PREGUNTA. El cual se le formularía a los ciudadanos el día de la consulta popular sería: ¿ESTARIAS DE ACUERDO EN INTEGRAR UN NUEVO MUNICIPIO CON CABECERA MUNICIPAL EN VICENTE GUERRERO? Opciones de respuestas: sí___ no___

Es fundamental señalar que la población que pretende constituirse en un nuevo municipio, pertenece a una población con descendencia indígena de la cultura maya Yokot'an o conocido como la zona indígena chontal del municipio de Cēntla, los indígenas de ahora exigen interlocución y participación activa, ya no desde lo que dicta el Estado sino desde lo que se decide en sus comunidades y regiones.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONSULTA A LOS PUEBLOS INDIGENAS

El Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.- La Nación Mexicana es única e indivisible.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Art.6 del Convenio 169 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, establece.-

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.
- Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

- Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en la aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

El punto dos de este artículo se puede interpretar en el sentido de que la meta a seguir es que el Estado y los pueblos indígenas lleguen a un acuerdo, a partir de una consulta adecuada o apropiada y de buena fe.

Artículo 7 del Convenio 169 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, establece.-

- Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.
- El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.
- Los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual, cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

- Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

La necesidad de crear un nuevo municipio obedece también a que dentro de este espacio territorial existe una Villa denominada Vicente Guerrero, segunda en importancia después de la cabecera municipal y demás centros integradores capaz de sostenerse por sí sola y reúne los requisitos para ser elevada a ese rango, pero sobre todo ese núcleo de población siente que puede ser municipio para tener una mejor atención de sus necesidades.

Derivado de las diversas gestiones y solicitudes ante el H. Congreso del Estado, en la cual hemos expuesto nuestro aviso de intensión para solicitar una consulta popular con la finalidad de que se le consulte a los ciudadanos su deseo de constituir un nuevo municipio con cabecera municipal en la villa Vicente Guerrero, del municipio de Centla, de lo anterior, con fecha 31 de enero del presente, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del H. Congreso del Estado, Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana nos dio respuesta a nuestra solicitud en su oficio No. HCE/COGYPC/MRMF/012/2018 (se anexa oficio) en donde precisa lo siguiente:

...luego, es el instituto electoral y de participación ciudadana de tabasco, a quien por mandato constitucional le corresponde dar trámite a la solicitud de consulta popular en el caso concreto, por lo que los solicitantes deberán acudir a formular su petición al instituto referido, conforme a los siguientes pasos:

1.- el instituto electoral y de participación ciudadana de tabasco verifica que la petición cumpla con el número equivalente, al menos el dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores del municipio. Para esto, los ciudadanos solicitantes deberán dirigirse a dicho instituto formulando la petición con el número de firmas requeridas.

2.- el tribunal superior de justicia del estado resolverá, previamente a la convocatoria que realice el congreso, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta. Para ello, el instituto deberá remitir la petición de los ciudadanos solicitantes a dicho tribunal.

3.- el congreso del estado convocara la consulta popular, sin necesidad de aprobar la petición de los ciudadanos, en apego a la excepción señalada en el inciso c), del artículo 8 bis, de la constitución local. Para ello el tribunal superior de justicia remitirá la petición de los ciudadanos a dicho congreso.

4.- el instituto electoral y de participación ciudadana de tabasco lleva a cabo la consulta popular el día de la jornada electoral.

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento al oficio antes mencionado, acudimos ante Usted para hacer entrega de las firmas de los ciudadanos, los cuales constan un total de **2224 firmas**, plasmados en los formatos con números de folio de 0001 hasta el folio 0224 quienes estamos solicitando se realice la consulta popular quien por mandato constitucional estatal, estas se realizaran el día de la jornada electoral, quien a la vez le solicitamos lo siguiente.

PRIMERO: nos tenga por presentado la solicitud para la realización de la consulta popular en los pasos que señala en su oficio el Presidente de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del H: Congreso del Estado, Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana.

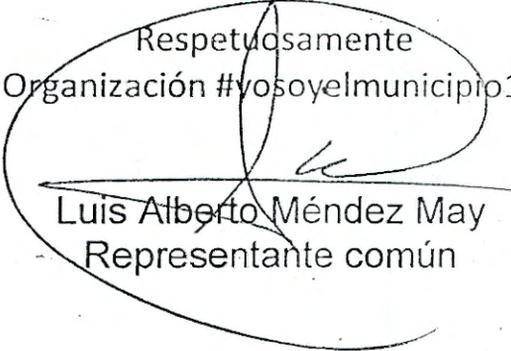
SEGUNDO: la verificación de las firmas anexas a la presente solicitud, para dar cumplimiento con el número equivalente, al menos, el 2% (dos por ciento) de los inscritos en la lista nominal de electores del municipio de Centla, anexamos al presente en cada uno de los formatos debidamente foliados con los números de folio de 0001 al folio 0224 que hacen un total de 2224 (dos mil doscientos veinte cuatro) firmas.

TERCERO: Una vez realizado la verificación de dichas firmas, le solicitamos remita los resultados a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos

Constitucionales del H. Congreso del Estado de Tabasco, con la finalidad de continuar con los pasos que la misma comisión determino.

Agradecemos de antemano sus finas atenciones, esperando se resuelva de manera pronta, expedita y favorable a nuestras peticiones.

Respetuosamente
Organización #yosoyelmunicipio18



Luis Alberto Méndez May
Representante común



William Torres Sánchez



Enrique Méndez Arias



Juan de los Santos Hernández



Daniel Martínez Magaña

INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACION CIUDADANA DE
TABASCO

OFICIALIA DE PARTES

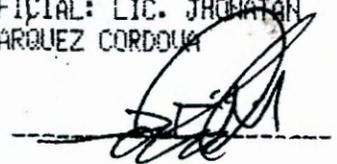
ORIGINAL SOLICITANDO SE
TENGA POR PRESENTADO LA
SOLICITUD PARA LA
REALIZACION DE LA CONSULTA
POPULAR, DIRIGIDO A: MTRA.
MADAY MERINO DAMIAN,
~~SIGNADO POR: C. LUIS~~
ALBERTO MENDEZ MAY Y OTROS,
REPRESENTANTE COMUN,
PARTICULAR

ANEXOS: 232

FECHA: 12 DE ABRIL DE 2018

HORA: 11:32 HRS.

OFICIAL: LIC. JHONATAN
MARQUEZ CORDOVA



EUSEBIO CASTILLO #747, COL.
CENTRO, C.P. 86000,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C-2660

CAT-012
STN-012
COC

40644



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO LOCAL EN EL ESTADO DE TABASCO

004738 JUN 15 18
15:08

OFICIO No. INE/CLTAB/CP/4058/2018
Villahermosa, Tabasco; junio 15 de 2018

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Asunto: El que se indica.

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CIUDAD DE MÉXICO.

En atención al oficio No. SE/5540/2018, suscrito por el Lic. Roberto Félix López, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de fecha 14 de junio de 2018; se remite para los tramites que haya lugar la documentación que sustenta la solicitud que presentaron los integrantes de la Organización #yosoyelmunicipio18 mediante la cual solicitan la realización de una consulta popular con el fin de crear el municipio 18 con cabecera en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; conforme a lo siguiente.

- Escrito dirigido a la Mtra. Maday Merino Damián, Presidenta del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, signado por los integrantes de la Organización #yosoyelmunicipio18.
- 224 hojas foliadas del 0001 al 0224 correspondientes al "formato para la obtención de firmas ciudadanas para solicitar la consulta popular".
- 1 disco compacto con la leyenda base de datos Centla, Tabasco.

Lo anterior, para atender lo solicitado por el Órgano Electoral Local, referente a la verificación de la autenticidad de la información e identificar el porcentaje de los firmantes con respecto a los inscritos en la Lista Nominal del municipio de Centla, Tabasco.

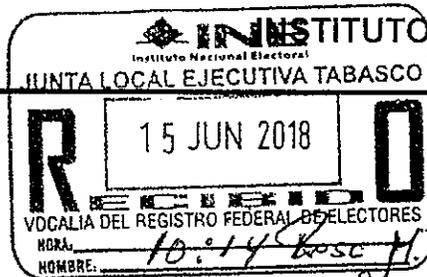
Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO LOCAL



C.C.P. Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Ciudad de México, Psc.
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes. - Coordinador de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Ciudad de México, Psc.
Ing. Jesús Ojeda Luna. - Coordinador de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Ciudad de México, Psc.
Lic. Alfredo Cid García. - Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Ciudad de México, Psc.
Mtra. Maday Merino Damian. - Consejera Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Villahermosa, Tabasco, Psc.
Lic. Roberto Félix López. - Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Villahermosa, Tabasco, Psc.
Lic. Jorge Alberto Zavala Frías. - Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local, Edificio, Psc.
Archivo.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio No. SE/5540/2018.

Villahermosa, Tabasco, 14 de junio de 2018.

LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN TABASCO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el acuerdo CE/2018/065, aprobado en sesión extraordinaria urgente celebrada el 11 de junio del presente año, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-JDC-56/2018-I, adjunto remito a usted copia del escrito de fecha 12 de abril del año en curso, suscrito por integrantes de la Organización #yosoyelmunicipio18, mediante el cual solicitan la realización de una Consulta Popular con el fin de crear el Municipio de 18 con cabecera en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

Lo anterior, para que a través de su amable conducto, en auxilio y colaboración con este Instituto Electoral, se turne el documento mencionado, así como sus anexos consistentes en 224 folios de formatos para la obtención de firmas ciudadanas para solicitar la consulta popular, así como un disco compacto que contiene la base de datos plasmados en los formatos citados (nombre completo, clave de elector y OCR), al área correspondiente, con el fin de verificar la autenticidad de la información e identificar el porcentaje de los firmantes con respecto a los inscritos en la lista nominal del Municipio de Centla, Tabasco, en términos de lo que establece el artículo 8 bis, fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Solicitud que respetuosamente se pide se realice a la brevedad posible, con el fin de continuar con el procedimiento establecido por el artículo citado, de la norma fundamental estatal, para la realización de una consulta popular.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE



Tu participación es nuestro compromiso

LIC. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Se anexa copia de escrito de 7 fops, 224 Foja Foliadas y 1 CD.

C.c.p. Mtra. Maday Memo Damian, Consejera Presidente del IEPCT. Para su conocimiento.
C.c.p. Consejeros Electorales integrantes del Consejo estatal. Mismo fin.
C.c.p.- Archivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/UTVOPL/7976/2018

Asunto: Proyecto Convenio para Consulta Popular.

Ciudad de México, 26 de julio de 2018

DRA. MADAY MERINO DAMIÁN
CONSEJERA PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, inciso c) y 119, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, párrafo 1, incisos a) y e) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 35, numeral 1, incisos c) y d) del Reglamento de Elecciones; envío para su revisión el proyecto de "**Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de participación ciudadana en el estado de Tabasco**", para la verificación de firmas de apoyo ciudadano que sustentan la solicitud de consulta popular, para la creación del municipio 18, con cabecera en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

Mucho agradeceré, que el instrumento sea revisado en mesa de trabajo conjunta con Junta Local Ejecutiva de Tabasco y las observaciones sean remitidas a esta Unidad Técnica de Vinculación, a más tardar el próximo **miércoles 1º de agosto del presente año**. Lo anterior, con la finalidad de poder llevar a cabo la validación y formalización del instrumento jurídico, a la brevedad posible.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE


MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

C.c.p Dr. Lorenzo Córdova Vianello. Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.

Autorizó:	Mtro. Miguel Saul López Constantino
Revisó:	Lic. Rocío de la Cruz Damas
Elaboró:	Lic. Marisol Duarte Martínez